RESOLUCIÓN NÚMERO 202313815
28-11-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS SAB-06-005-23

La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 decreto 1860 de 2021, Decreto 399 del 2021 y el Decreto Municipal 056 de 2021 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de concurso de méritos SAB-06-005-23 en la página Web https://www.contratos.gov.co por cinco (05) días hábiles, anteriores a la apertura del concurso de méritos abierto.

SEGUNDO: Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución RESOLUCIÓN NÚMERO 202313165 del 09 de Noviembre 2023, ordenó la apertura del concurso de méritos abierto SAB-06-005-23 que tiene por objeto: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. SAB-06-005-23"**.**

TERCERO: Que para el concurso de méritos abierto SAB-06-005-23, se estableció un presupuesto oficial de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($550.000.000 M/L), incluido IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 6861 del 19 de octubre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II , cuyos oferentes fueron los siguientes:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN
	GEOTURISMO COLOMBIA S.A.SNit 811040568-4	16 de Noviembre 2023

QUINTO: Que el día 20 de Noviembre de 2023 se corrió traslado del informe preliminar de evaluación, en el portal único de contratación SECOP II, reconociendo el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones, teniendo en cuenta que en principio no se cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes.

SEXTO: Que una vez vencido el término para subsanar, los proponentes, a través de la plataforma Secop II, se tiene el siguiente informe:

RESUMEN DE REQUISITOS	GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S	

HABILITANTES		NIT. 811040568-4	
REQUISITOS JURIDICOS		CUMPLE SUBSANA	
	EXPERIENCIA	CUMPLE	
TECNICOS		CUMPLE	
	REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	

SEPTIMO: Se procede asignar puntaje a los oferentes habilitados después de las subsanaciones presentadas durante el traslado al informe de evaluación definitivo, obteniendo esta empresa un total de 90.76 puntos.

OCTAVO: Que de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, técnica y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones definitivo y por ende se ajusta a lo dispuesto por la ley.

NOVENO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será Desde el inicio de ejecución en la plataforma Secop II hasta el 31 de diciembre de 2023.

DECIMO: Que el Comité Evaluador del proceso de acuerdo con la evaluación recomienda adjudicar el proceso de concurso de méritos SAB-06-005-23, al oferente **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S con 811040568-4**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que obtuvo el máximo puntaje.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto SAB-06-005-23, que tiene por objeto ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LAS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN a la empresa **GEOTURISMO COLOMBIA S.A.S con 811040568-4**, representada legalmente por la señora ANGELICA MARIA GONZALEZ SUAREZ con C.C 42,828,117 por el valor de la oferta que corresponde a **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($548.618.221),** según certificado de disponibilidad presupuestal Nº . 6861 del 19 de octubre de 2023. expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será Desde el inicio de ejecución en la plataforma Secop II hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 del 2021 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de concurso de méritos abierto SAB-06-002-23

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notifíquese al adjudicatario.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

KEVIN DANIEL CASTRO ESPINOSA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Proyectó: SARA VELEZ TRUJILLO
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: SANDRA MILENA OSORIO SERNA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE TRÁNSITO